CONTRATO N° 74/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, **la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con **RUC Nº 80000987-8,** domiciliada en la casa de la calle **VON POLESKY Nº 4198 C/ LAS PALMAS,** de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ING. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**, con C.I.Nº 804.076, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS,** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	310	10	1	0	140.312.000

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Marilia Ind. S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 315.355**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de CONTRATACION DIRECTA N° 47/2016 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. **N° 1218/2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 1594/2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MARILIA INDUSTRIAL SA

ITEM N°	CÓDIGO DEL CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO (Iva incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	50151550-010	PIMIENTA MOLIDA	KILOGRAMOS	PAQUETE X 1 KILO	PRIMICIA	PARAGUAY	3	98.497	295.491
8	50221102-004	HARINA DE TRIGO TIPO 0000	KILOGRAMOS	PAQUETES DE 5 KILOS	PRIMICIA	PARAGUAY	500	3.800	1.900.000
10	50131702-013	YOGURT ENTERO	UNIDAD	POTE DE 140 CC A 170 CC	LACTOLANDA	PARAGUAY	3.000	2.000	6.000.000
11	50131702-014	YOGURT DESCREMADO	UNIDAD	POTE DE 140 CC A 170 CC	LACTOLANDA	PARAGUAY	5.000	2.000	10.000.000
12	50131801-001	QUESO PARAGUAY	KILOGRAMOS	PANES	LACTOLANDA	PARAGUAY	1.450	27.000	39.150.000
15	50131606-002	HUEVO COLORADO TIPO "A"	UNIDAD	PLANCA POR 30 UNIDADES	YEMITA	PARAGUAY	6.300	750	4.725.000
16	50131702-002	CREMA DE LECHE	LITRO	LITRO	LACTOLANDA	PARAGUAY	60	14.300	858.000
18	50171831-001	SALSA DE SOJA	LITROS	ENVASE DE 1 LITRO	PRIMICIA	PARAGUAY	30	6.100	183.000
								TOTAL	63.111.491

La suma total de la Adjudicación es de **GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Marilia Ind. S.R.L.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MUÑOZ
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos meses a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo – Paraguay) HOSPITAL DE CLINICAS, Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, esta tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Marilia Ind. C.S.R.L

Prof. Dr. LAURENTINO [illegible]
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 SET. 2016

Señor **JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA**
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Marilia Ind. S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A